

LEY, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN 20 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú, FREPAP, a iniciativa del congresista **DANIEL OSEDA YUCRA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley

FORMULA LEGAL

LEY, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN 20 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley, es declarar de interés nacional y necesidad pública el Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en 20 distritos de la provincia de Arequipa- departamento de Arequipa”, con el propósito que se priorice su formulación, evaluación, financiamiento y ejecución.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declararse de interés nacional y necesidad pública el Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en 20 distritos de la provincia de Arequipa- departamento de Arequipa”

Artículo 3. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad dotar del servicio de agua potable y alcantarillado, a la población que no cuenta con estos servicios en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Chiguata, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, Mariano Melgar, Miraflores, Mollebaya, Paucarpata, Quequeña, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura, de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en el marco del Convenio N° 024-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la EPS SEDAPAR, realiza la formulación y evaluación del proyecto de inversión, así como, todas acciones necesarias para su financiamiento y ejecución.

Segunda

La Municipalidad Provincial de Arequipa y las municipalidades distritales de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Chiguata, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, Mariano Melgar, Miraflores, Mollebaya, Paucarpata, Quequeña, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura, brindan la información necesaria al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a las habilitaciones urbanas que han autorizado y toda la información que se requiera para la culminación oportuna del perfil del proyecto, así como del expediente técnico definitivo.

Lima, julio del 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Arequipa es la ciudad con más contagios diarios a nivel nacional, después de Lima, los hospitales públicos han colapsado, pero también, ha puesto en evidencia que uno de los factores que más ha contribuido a esa situación, es el hecho que más de 100 mil habitantes no tienen agua potable y más de 150 mil no cuenten con alcantarillado.

Sin agua la población, no ha podido cumplir con las medidas de higiene recomendadas por el Ministerio de Salud, situación que se agravó por la rotura de una tubería matriz que dejó al 35 % de la población de la ciudad de Arequipa, sin agua potable durante siete días. La distribución de agua mediante cisternas fue insuficiente, generó aglomeraciones y no llegó a varios sectores de la población.

En épocas normales la falta de agua potable y de saneamiento, produce en la población enfermedades diarreicas agudas, deshidratación y hasta fallecimientos, principalmente de niños, pero en una situación como la actual de pandemia de COVID -19, la falta de agua es la causante directa de mayores contagios y de muertes.

Por eso la presente iniciativa legislativa pretende lograr la priorización del proyecto de “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en 20 distritos de la Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, con la finalidad de dotar del servicio de agua potable y alcantarillado, a la población que no cuenta con estos servicios en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Chiguata, Jacobo Hunter, Jose Luis Bustamante y Rivero, Mariano Melgar, Miraflores, Mollebaya, Paucarpata, Quequeña, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura, en los cuales de acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2017, existen cerca de 100 mil habitantes que no disponen de agua potable y más de 150 mil que no disponen de alcantarillado.

De acuerdo con los resultados del último censo antes señalado, se verifica que los distritos con mayores brechas en el abastecimiento de agua potable y alcantarillado se encuentran en la zona oriental de Arequipa, tales como los distritos de Characato, Mollebaya, Yarabamba, Sabandía, asimismo, distritos del Cono Norte, como Cerro Colorado y Yura, sin embargo, también tienen brechas importantes los distritos de Socabaya, Paucarpata y José Luis Bustamante y Rivero. La población total de esos 20 distritos es de 1 millón 33 mil 422 habitantes según el censo del año 2017.

Población que no tiene agua potable: distritos priorizados de la provincia de Arequipa

| | Nº de viviendas | Población |
|-----------------------|-----------------|-----------|
| Provincia de Arequipa | 30,898 | 89,937 |
| Distrito de Arequipa | 55 | 208 |
| Alto Selva Alegre | 1,689 | 4,022 |
| Cayma | 3,917 | 10,936 |

| | | |
|-------------------------------|-------|--------|
| Cerro Colorado | 9,329 | 24,564 |
| Characato | 560 | 1,845 |
| Chiguata | 71 | 221 |
| Jacobo Hunter | 439 | 1,503 |
| Mariano Melgar | 1,174 | 2,893 |
| Miraflores | 659 | 2,329 |
| Mollebaya | 160 | 400 |
| Paucarpata | 5,042 | 18,330 |
| Quequeña | 53 | 103 |
| Sabandia | 164 | 706 |
| Sachaca | 860 | 3,280 |
| Socabaya | 780 | 2,783 |
| Tiabaya | 338 | 1,398 |
| Uchumayo | 333 | 908 |
| Yanahuara | 69 | 267 |
| Yura | 2,923 | 6,486 |
| José Luis Bustamante y Rivero | 297 | 1,232 |

Fuente: INEI. Censo 2017. Elaboración Propia.

Pero adicionalmente, en estos distritos los “sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado se encuentran deteriorados, con una producción de agua insuficiente, lo que ocasiona un servicio discontinuo, con bajas presiones y evacuación de aguas servidas en mal estado, que han cumplido con su periodo de vida útil”¹

El proyecto “permitirá el 100 % de la cobertura de abastecimiento de agua potable y recolección de aguas residuales en el ámbito urbano y periurbano de los distritos Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Chiguata, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, Mariano Melgar, Miraflores, Mollebaya, Paucarpata, Quequeña, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura, de la provincia de Arequipa”²

En el trabajo encargado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los consultores contratados, se indica que deben “identificar la situación de saneamiento físico legal de las habilitaciones urbanas que actualmente no cuentan con los servicios de agua y de alcantarillado, o que cuentan con servicios administrativos de otros operadores, los proyectos inmobiliarios actuales y proyectados dentro del área de influencia definida”³. Es decir, el proyecto contempla identificar la situación actual de los servicios, a fin de plantear una alternativa de solución adecuada a los sistemas de agua potable y alcantarillado.

¹ MVCS, Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Términos de Referencia “ Servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en 20 distritos de la provincia de Arequipa- departamento de Arequipa”

² MVCS, documento antes citado

³ MVCS, documento antes citado

Cabe señalar, que en el impulso de este importante proyecto, juegan un rol importante, los alcaldes de las municipalidades distritales y de la municipalidad provincial de Arequipa, porque son ellos los que deben de proporcionar la información sobre las habilitaciones urbanas, así como brindar la información necesaria. De su compromiso depende que los estudios se completen a tiempo.

Se conoce que el proyecto necesitaría una inversión de S/ 2, 245 millones de soles y que se realizarían 15 mil nuevas conexiones para agua potable y 46 mil nuevas conexiones de alcantarillado, asimismo, que el Consorcio Arequipa COPE, viene recabando información para sacar adelante el proyecto.

Asegurar el acceso de agua segura y proveer instalaciones de saneamiento adecuadas durante situaciones de emergencia es parte de la responsabilidad de las autoridades municipales y una oportunidad para mejorar la calidad de vida de la población.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Iniciativa legislativa es de naturaleza declarativa y no modifica ninguna norma vigente de la legislación del país.

ANÁLISIS COSTO –BENEFICIO

1. Identificación de grupos de interés o actores

- a) Población de 20 distritos de la Provincia de Arequipa
- b) EPS SEDAPAR
- c) La sociedad peruana

2. Impactos positivos y negativos por actor

| • Población de 20 distritos de la provincia de Arequipa | |
|---|---|
| BENEFICIO | COSTO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Estima que de manera directa se beneficiaran por lo menos 150 mil personas de 20 distritos de la provincia de Arequipa y de manera indirecta se beneficia a más de un millón de personas de los 20 distritos. • La población tendrá agua saludable y presentara una tendencia, a reducir las enfermedades diarreicas en los niños. • Mejorará la calidad de vida de la población. | <ul style="list-style-type: none"> • Para la población la ejecución de este proyecto o implica ningún costo. |

| • SEDAPAR | |
|------------------|--------------|
| BENEFICIO | COSTO |

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • La EPS SEDAPAR, se beneficiara con la administración de obras de agua y desagüe en 20 distritos, lo que le permitirá tener un flujo mayor de ingresos y de esa manera mejorar su servicios. • . | <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución del proyecto para SEDAPAR, no significa ningún costo. |
|--|--|

| • La sociedad peruana | |
|---|---|
| <p>BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La mejora de la calidad de vida de la población, la previsible reducción de enfermedades, se traduce en un beneficio para el conjunto de la sociedad. | <p>COSTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La población del país es la que financia el costo del Proyecto, con el pago de sus tributos. Según información preliminar, el costo del proyecto sería de aproximadamente 2245 millones de soles. |

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Este proyecto de ley se relaciona con la Política del Estado 10. Reducción de la Pobreza, en particular con el compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a **garantizar la igualdad de oportunidades** económicas, **sociales** y políticas.

También se relaciona con la Política de Estado 21, Desarrollo en Infraestructura y Vivienda, en particular con otorgar un tratamiento especial a las **obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud**, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión

Lima, julio de 2020.